

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Primero (01) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo singular de menor cuantía

Radicado: No. 630014003009 2022 00278 00

Interlocutorio: No. 834

De conformidad con inciso 1 del art. 461 del C.G.P., el Juzgado

Resuelve:

1) Por el cumplimiento del acuerdo de pago realizado entre las partes y de conformidad con establecido en el artículo 163 del C.G.P. se decretar la terminación del presente proceso promovido por Juan Pablo Loaiza Henao, identificado con la C. C. No. 75.076.342 y en contra de Beatriz Carvajal de Arbeláez identificada con la C.C. No. 36.166.586, por pago total de las obligaciones incluidos los intereses y costas.

2) Levantar el embargo del bien inmueble con matrícula inmobiliaria No. 280-175517 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, denunciado como de propiedad de la ejecutada.

Por el Centro de Servicios librese y envíese el oficio respectivo, indicando que la medida que se está cancelando había sido comunicada mediante oficio No. 1080 del 5 de agosto de 2022, la cual queda sin vigencia. Se aclara que será carga de la parte interesada sufragar los emolumentos necesarios para que se registre el levantamiento de la medida ante la autoridad respectiva.

3) Por secretaria procédase conforme a lo establecido en el artículo 466 del C.G.P., en caso de existir embargo de remanentes, colocándolo a disposición del estrado judicial que lo haya solicitado.

4) Archivar el expediente una vez cumplido lo anterior.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 152
Fecha de notificación por estado 04/09/2023
Eduard Andrés Gómez
Secretario

1

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0a08fdf1408c58e7ddfb01611d0f05ae1a7fd4867a648e2742475aee8539739b**

Documento generado en 01/09/2023 11:11:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>